



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y SIETE

el favor propio de su beneficencia, y grandesa, Suspendiendo el p[ro]vado de dicho su Empleo, hasta q[ue] se verifique lo R[oyal] determinacion en el asunto; p[er] lo contrario Causa que siempre estara R[eg]onada alas Saviyas disposiciones de este Consistorio; se ve en la precision, por lo que pueda R[eg]undar, en defensa de su Estimacion de protestar, como protesta con el mar de vido R[eg]p[ro]to, no le pase perjuicio qualquier novedad que se haga; Suplicando al mismo tiempo a esta Ciudad, tenga abien con ste en su acuerdo que R[eg]aiga, con el p[ro]vado de dicha Protesta; Se vio tambien Memorial de D[on] Diego Ro. de las callesas oficial Amanuense de la misma Secretaria y Suplicando a la Ciudad, que ha siendo merito del tiempo de donde esta empleado en su servicio, y de los que contra su difunto Padre D[on] Diego Antonio Callejas, en el mucho tiempo de su desempe[ño] la d[ic]ha. mayor de este Ayuntamiento, se dignen tenerlo presente en dicha vacante. Y habiendolo oido, y con su R[oyal] R[es]p[uesta] en el negocio, al llegar al lugar del Sr. D[on] Juan Pasquales Pedro Flores Navare Regidor Dixo: se conforma con q[ue] se p[ro]vada la oficialia de q[ue] se trata; y añade p[er] que asi con ste que se admita la protesta Suplicatoria, q[ue] en el Memorial ha D[on] Josef Hernandez mediante el Recurso Superior R[oyal] expone tener echo p[er] obtener R[oyal] Indulto, el